



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA							
FECHA	PRIMERO (1°) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00110	00
DEMANDANTE	JAVIER RODRIGO POSADA VILLA						
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, toda vez que no se ha admitido la demanda, se **ACEPTA EL RETIRO** de la demanda que hiciera el apoderado de la parte demandante. Lo anterior de conformidad con el artículo 92 del C. G. P. aplicable por analogía al procedimiento laboral

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del expediente, previa cancelación del registro respectivo; teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090cfc326320b1938c5fa0c4c64b51cfa2b82354004fef1ff208cf3610c03c8b**

Documento generado en 01/04/2022 01:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>